

Pliego técnico

**Contratación de servicios de interpretación en
Lengua de Signos Española (LSE)
para personas con discapacidad auditiva,
en la emisión TDT de Programas Grabados y Directos**



1 Introducción

La Ley 13/2022 de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, establece la obligación de ofrecer en sus emisiones la accesibilidad para todos los ciudadanos, incluyendo la de ofrecer en sus emisiones el servicio de interpretación en Lengua de Signos Española (LSE) para personas con discapacidad auditiva, durante al menos 15 horas semanales.

Los exigentes requerimientos de esta Ley obligan a RTVE a emplear recursos externos para cumplir con estos servicios, por la imposibilidad de contar con recursos humanos y/o técnicos internos para dar cumplimiento a las necesidades.

Para que resulten operativos y cubran necesidades de RTVE, se requiere que la externalización de estos servicios cumpla con una serie de premisas:

- La calidad del servicio externo debe ser óptima.
- Las empresas prestadoras de los servicios dispondrán a menudo de poco tiempo para realizar los trabajos de lengua de signos solicitados por RTVE. En estos tiempos se incluyen los procesos administrativos de solicitud y aceptación de los pedidos.

En el presente pliego técnico se establecen los requisitos y exigencias que deben cumplir las ofertas presentadas, que garantizarán:

- *Asegurar la calidad del servicio:* Las empresas ofertantes deberán estar dotadas de sistemas compatibles con los sistemas de producción y emisión de RTVE, detallados en el apartado técnico.
- *Asegurar la agilidad en la disponibilidad de los recursos:* Como resultado de esta implementación, no será necesario que resulte un único adjudicatario del servicio, sino que podrán ser más de una las empresas que efectúen la prestación del servicio en RTVE durante el periodo de vigencia del presente pliego, según la disgregación en lotes prevista.

2 Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Lengua de Signos Española (LSE) para personas con discapacidad auditiva en programas directos y grabados.

Las empresas pueden licitar a uno o a los dos lotes, de acuerdo a los aspectos que se regulan en este Pliego Técnico.

Cada programa a interpretar se definirá como ENTREGABLE. Se evaluará cada ENTREGABLE en base a su duración, en minutos.

3 Distribución por Lotes

- **Lote 1: Entregables de Lengua de Signos Española (LSE) de programas GRABADOS**

1.625 horas estimadas de LSE en programas grabados (trabajo que deberá llevarse a cabo en los locales del adjudicatario), en el contrato de 12 meses, y otras 812 horas en la posible prórroga de 6 meses.

- **Lote 2: Entregables de Lengua de Signos Española (LSE) de programas EN DIRECTO**

1.300 horas estimadas de LSE en programas en directo (trabajo que deberá llevarse a cabo en las instalaciones de RTVE, salvo excepciones puntuales y consensuadas), en el contrato de 12 meses, y otras 650 horas en la posible prórroga de 6 meses.

La anticipación de los trabajos, el formato de los materiales y el modo de entrega de los mismos a RTVE serán los establecidos en este pliego. Asimismo, los tiempos de respuesta y el volumen de trabajo aceptado en simultáneo por parte del adjudicatario serán los recogidos en este pliego, o los que el adjudicatario oferte, si los mejora.

El tiempo de preaviso por parte de RTVE será el establecido en este pliego, o el que el adjudicatario oferte, si lo mejora.

El adjudicatario se compromete a la disponibilidad de sus servicios las 24 horas de todos los días del año, sin distinción de sábados, domingos o festivos.

3.1 Tiempo de preaviso para los programas Grabados

Los programas grabados en los que se tenga que realizar el servicio se comunicarán a la empresa adjudicataria con la antelación mínima indicada en la tabla siguiente:

Duración del programa	Tiempo mínimo de antelación de la comunicación
NO superior a 60 minutos	24 horas
Superior a 60 minutos	36 horas

La aceptación de los pedidos con los tiempos de preaviso fijados en el presente pliego es de obligado cumplimiento.

El licitador podrá mejorar estos plazos en su oferta. Esta mejora se valorará según se indica en la cláusula 10ª del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales.

3.2 Tiempo de preaviso para los programas en directo

El adjudicatario deberá prestar el servicio de interpretación simultánea de Lengua de Signos Española para todo tipo de programas en directo, independientemente del tipo de contenido.

La empresa adjudicataria irá recibiendo los encargos de forma sucesiva, según las necesidades de RTVE. Los programas en directo en los que se tenga que realizar el servicio se comunicarán a la empresa adjudicataria con la antelación mínima indicada en la tabla siguiente:

	Tiempo mínimo de antelación de la comunicación
Días laborables	5 horas
Días festivos	15 horas

Los servicios se solicitarán por escrito (vía correo electrónico o a través de la herramienta de Gestión de RTVE a través de la/s persona/s asignada/s por RTVE a tal fin, que será/n la/s única/s autorizada/s para solicitar el servicio, indicando la fecha y la hora de realización del programa en directo). En el caso de no conocerse en el momento del encargo, la hora se comunicará de forma orientativa. En casos de urgencia, se podrá solicitar el servicio vía telefónica.

El ofertante podrá mejorar estos plazos en su oferta. Esta mejora se valorará según se indica en la cláusula 10ª del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales.

4 Requerimientos técnicos y de calidad

El adjudicatario deberá cumplir el siguiente requerimiento de calidad:

- Cumplimiento de la norma sobre signado que emana del “*Código de buenas prácticas para la lengua de signos en la televisión*”, publicado por el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).

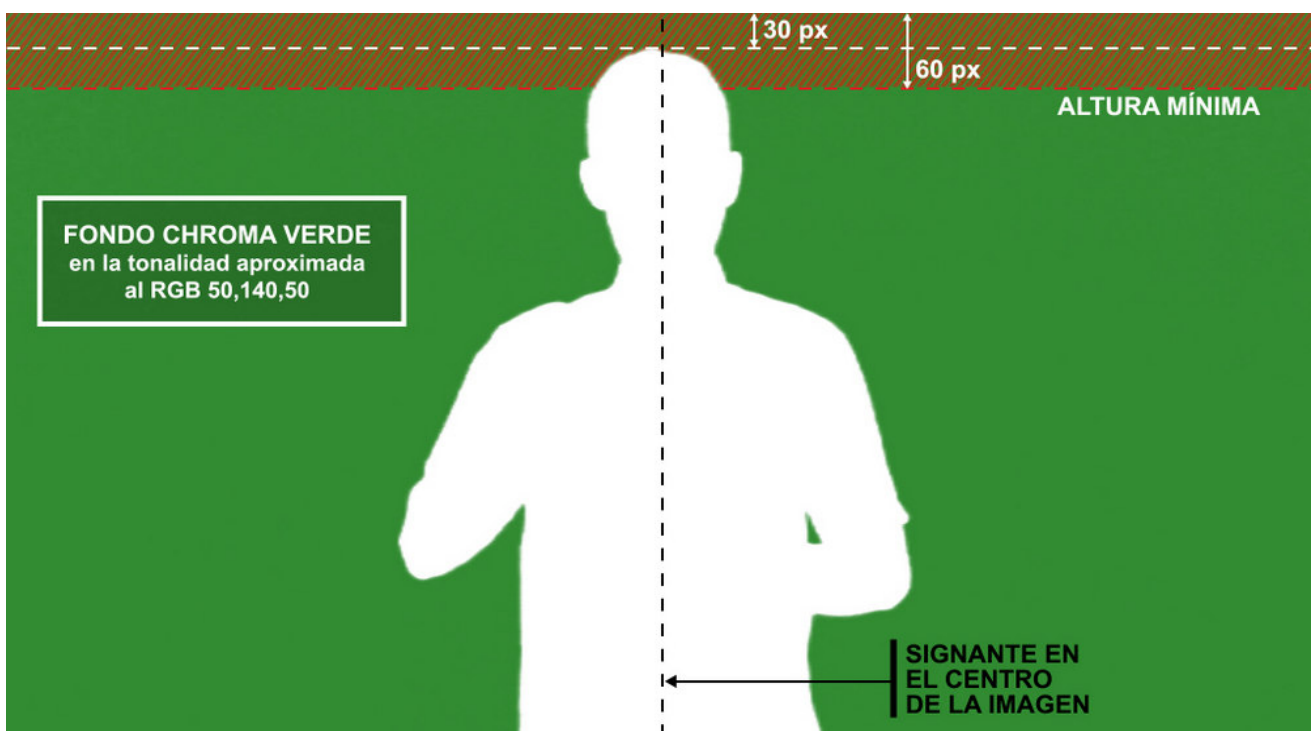
Los trabajos realizados para cada uno de los lotes (grabados y directos), que emitidos o no, no tengan la calidad establecida, no se podrán facturar y además serán objeto de una penalización, según se indica en la cláusula 17ª del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales.

En caso de que no hubiera afectado a la emisión, el adjudicatario deberá efectuar la repetición del trabajo, corriendo todos los costes a su cargo

Requerimientos de los servicios del Lote 1 (Grabados) y Lote 2 (Directos online):

- Ausencia de errores de signado, con una tasa inferior a uno por cada 1.000 palabras.
- La sincronización del signado con el audio del programa deberá ser preciso, para que el espectador pueda seguir el contexto del contenido de manera adecuada.

- La entrega de los trabajos encargados por RTVE para el Lote 1, será en ficheros en formato **.MXF** y/o en cualquier otro formato que en su momento decida utilizar RTVE.
- El set de signado en LSE, tanto para el Lote 1 Grabados, como para el Lote 2 Directos online, deberá tener un fondo diáfano que no interfiera a la figura del intérprete de Lengua de Signos Española (al que desde ahora nos referiremos como signante o intérprete), cuya vestimenta deberá ser monocromática oscura y ejercer un contraste suficiente con el fondo para que sus movimientos puedan ser perfectamente identificados por el espectador.
- La composición de la pantalla debe respetar el siguiente formato:

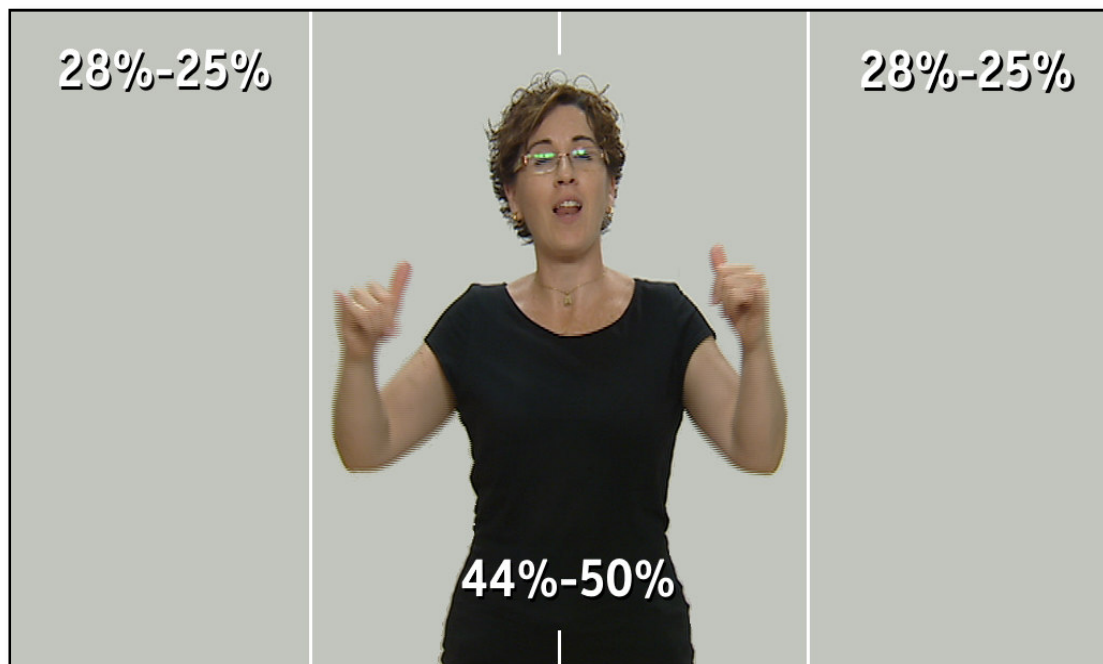


En el caso del Lote 1, el fichero resultante del signado deberá cumplir las características siguientes:

- Vídeo MXF a 30Mbps.
- Formato vídeo SD (720x576).
- Este vídeo tiene que tener el audio del programa como referencia. Este audio, al ser sólo de referencia, puede ser de baja calidad.

El fondo, tanto del Lote 1 como del Lote 2 Directos online, debe ser de color verde para una posterior realización con chroma-key.

- El fichero contendrá únicamente la imagen del intérprete, correctamente encuadrado a pantalla total, con los condicionamientos que se indican en la figura siguiente:



El formato de la imagen debe ser 16/9, respetando las guardas indicadas en la imagen.

- En el caso del Lote 1, el fichero de vídeo digital (en el formato acordado con RTVE y especificado en el apartado Información técnica) se entregará con el punto de inicio (SOM, Start Of Media) idéntico al del vídeo (media) del programa original, para la correcta sincronización de todos los sistemas que intervienen en la emisión de ese programa.

Requerimientos de los servicios del Lote 2 (Directos):

- El signado de programas en directo se podrá efectuar de dos modalidades diferentes:
 - En las instalaciones de RTVE en Torrespaña preparadas al efecto.
 - La persona que ejecute el servicio de interpretación deberá personarse por sus propios medios en el set de Torrespaña o donde indique RTVE, con una antelación mínima de 30 minutos a la hora de comienzo del programa para su preparación. El vestuario, el transporte, el maquillaje y la peluquería del intérprete correrán a cargo del adjudicatario.
 - En este caso, para mejorar la calidad del signado, el intérprete podrá acudir a las instalaciones de RTVE con antelación, para la preparación del programa, y consultar la escaleta del mismo
 - En modo online, es decir, en modo remoto en las instalaciones del adjudicatario. En este caso, las condiciones técnicas del estudio y la calidad de la señal deberán ser las mismas que para el caso del Lote 1, Grabados, tal como consta en el apartado anterior.

- La señal generada se deberá entregar a RTVE a través de Internet, utilizando un formato streaming compatible con el sistema vMix o cualquier otro software que RTVE determine.
 - El vestuario, el maquillaje y la peluquería del intérprete correrán a cargo del adjudicatario.
- La vestimenta del intérprete deberá ser monocromática oscura, y ejercer un contraste suficiente con el fondo para que sus movimientos puedan ser perfectamente identificados por el espectador.
- RTVE tendrá la capacidad de determinar qué efectivos empleados por el adjudicatario se adaptan a las exigencias de cada servicio de manera que, una vez aprobada por RTVE la composición y las características de los efectivos del adjudicatario, esta estructura sólo podrá ser modificada bien a petición de RTVE, o bien a petición del adjudicatario previo consentimiento escrito de RTVE.
- El **nivel de aciertos** en los programas signados en directo debe ser superior al 96%.
- El **retardo** del signante respecto a la señal sonora de televisión debe ser como máximo de 5 segundos.
- La **densidad** de signado deberá ser superior al 80% de todo lo hablado en el programa.
- El adjudicatario deberá entregar un informe mensual externo (**contraste externo**) que evalúe el nivel de aciertos, la densidad de signado y el retardo del signado de aquellos programas que seleccione RTVE. El coste del informe será a cargo del adjudicatario, y la entidad certificadora deberá ser de reconocido prestigio.
- Además:
 - Estos informes deberán estar realizados por una empresa externa al adjudicatario, sin relación alguna con el mismo, y que tenga un reconocimiento y prestigio que avale su capacidad para confeccionar este tipo de informes.
 - Los licitadores podrán ofertar un incremento del porcentaje de informes mensuales. Esta mejora se valorará según se indica en el punto 10 del anexo II del Pliego de Condiciones Generales.

5 Prestación del servicio

RTVE irá solicitando los entregables según sus necesidades, no pudiendo establecerse una periodicidad determinada para dichas solicitudes.

El plazo para la prestación del servicio de los programas grabados será el tiempo asignado por RTVE, debiendo entregarse a RTVE el trabajo completo en el plazo solicitado.

El adjudicatario se compromete a la disponibilidad de sus servicios las 24 horas de todos los días del año, sin distinción de sábados, domingos o festivos.

El adjudicatario será el único responsable de la interpretación en LSE de los programas llevados a cabo por su empresa en cada programa, quedando RTVE exonerada de cualquier tipo de responsabilidad, por lo que en caso de demanda o sanción de cualquier tipo (ya sea de carácter económico, administrativo o jurídico) por razones imputables al adjudicatario, tal como la incorrecta interpretación de los programas o la incorrecta información vertida a través del signado de los intérpretes, o de sus movimientos frente a la cámara.

El adjudicatario usará el método indicado por RTVE para remitir los albaranes mensuales en los que se recojan los trabajos realizados a lo largo de cada mes.

5.1 Modelo de Prestación del Servicio

5.1.1 Lote 1 (Grabados)

El lote de interpretación en LSE será único para todo tipo de programas grabados, independientemente de su contenido y su medio de emisión por parte de RTVE.

La empresa que obtenga la mejor puntuación final será la adjudicataria del lote (siempre que cumpla las especificaciones indicadas en este pliego) e irá recibiendo los encargos de forma sucesiva.

El adjudicatario del lote no podrá rechazar los trabajos que le asigne RTVE, por lo que tendrá que especificar en su oferta cuántas horas de interpretación en LSE de programas grabados podrá admitir para su entrega en los plazos determinados, con un mínimo de 6 horas diarias. En caso de no indicar ningún volumen de horas, se entenderá que puede interpretar cualquier número de horas al día.

Cada pedido concreto dentro del lote se enviará por escrito (vía correo electrónico o a través de la herramienta de Gestión de RTVE) a través de la/s persona/s asignada/s por RTVE a tal fin, que será/n la/s única/s autorizada/s para solicitar el servicio, indicando la fecha y la hora de entrega.

La empresa adjudicataria se hará cargo del pedido de forma obligatoria, siempre que éste se encuentre dentro de los márgenes de tiempo reflejados en este pliego (o en su oferta, si los mejora). No obstante, RTVE podrá efectuar pedidos con menos tiempo, que el adjudicatario podrá rechazar.

La empresa recibirá, a ser posible al mismo tiempo que el pedido, el soporte físico o informático del programa a signar. El programa deberá ser tratado convenientemente por el equipo y recursos técnicos del adjudicatario, con el único y exclusivo fin de la realización del trabajo solicitado, siendo de obligado cumplimiento su destrucción al terminar el trabajo.

El fichero resultante del trabajo terminado, con el intérprete de LSE, se enviará a RTVE según lo estipulado en el apartado de Información técnica.

A mes vencido, durante los diez primeros días del mes siguiente, la empresa adjudicataria emitirá un albarán de todos los trabajos realizados, que será verificado por RTVE. Una vez aceptado el albarán, la empresa adjudicataria emitirá una factura con todos los trabajos certificados del mes. El modelo de albarán es el que figura en el Anexo 2.

5.1.2 Lote 2 (Directos)

El lote de interpretación en LSE será único para todo tipo de programas en directo, independientemente de su contenido y su medio de emisión por parte de RTVE.

El ofertante debe indicar en su oferta el número de programas y horas que podrá interpretar en directo de forma coincidente o solapada con otros programas. En caso de no indicar ninguna cantidad, se entenderá que pueden coincidir/solapar cualquier número de programas y horas al día.

La empresa que obtenga la mejor puntuación final será la adjudicataria del lote (siempre que cumpla las especificaciones indicadas en este pliego) e irá recibiendo los encargos de forma sucesiva.

El adjudicatario del lote no podrá rechazar los trabajos que se le asignen, por lo que tendrá que especificar en su oferta cuántas horas de interpretación en LSE de programas directos podrá asumir. El licitador deberá ser capaz de interpretar un mínimo de 6 horas al día (que podrán repartirse en dos cadenas, incluso de manera simultánea).

Cada pedido concreto dentro del lote se enviará por escrito (vía correo electrónico o a través de la herramienta de Gestión de RTVE) a través de la/s persona/s asignada/s por RTVE a tal fin, que será/n la/s única/s autorizada/s para solicitar el servicio, indicando la fecha y la hora de realización del programa en directo. En el caso de no conocerse en el momento del encargo, la hora se comunicará de forma orientativa.

A mes vencido, durante los diez primeros días del mes siguiente, la empresa adjudicataria emitirá un albarán de todos los trabajos realizados, que será verificado por RTVE, en el albarán relacionará los entregables realizados. El modelo de albarán es el que figura en el Anexo 2.

5.2 Tiempo de respuesta y gestión del servicio

5.2.1 Lote 1 (Grabados)

Las entregas por parte del adjudicatario de los programas grabados deberán tener una antelación mínima de **diez** horas antes de la hora fijada para la emisión del programa. El ofertante podrá mejorar este plazo en su oferta.

Los trabajos que no tengan la calidad establecida o que no se entreguen a tiempo de ser emitidos no sólo no se facturarán, sino que, además, se penalizarán tal como se indica en la cláusula 17ª del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales. La reiteración de penalizaciones dará lugar a la resolución del contrato.

5.2.2 Lote 2 (Directos)

El adjudicatario deberá garantizar **un mínimo de 6 horas diarias** de interpretación en LSE (que podrán repartirse en dos cadenas, incluso de manera simultánea). No obstante, no hay compromiso por parte de

RTVE para alcanzar este mínimo. El adjudicatario puede rechazar un trabajo si la antelación es menor a la estipulada en este pliego, o a la ofertada por el adjudicatario, si este la mejora.

A efectos de facturación, no se tendrá en cuenta el tiempo de preparación previo al programa, salvo en casos excepcionales, en los que se pacte con RTVE.

Si no se puede efectuar la interpretación de un programa por causas imputables a la empresa adjudicataria, se aplicarán las penalizaciones recogidas en la cláusula 17ª del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales.

6 Equipo de trabajo

Los recursos asignados al servicio por parte de las empresas licitadoras de los diferentes lotes, deberán disponer de la cualificación y los conocimientos profesionales requeridos por RTVE, tal como se indica más adelante.

RTVE realizará la evaluación de las ofertas, y comprobará que los recursos propuestos por los licitadores en sus ofertas cumplen con las exigencias y requisitos requeridos para la prestación de cada servicio.

RTVE tendrá la capacidad de determinar qué perfiles propuestos por el adjudicatario se adaptan a las exigencias del servicio de manera que, una vez aprobada por RTVE la composición y características de los efectivos del adjudicatario, esta estructura sólo podrá ser modificada bien a petición de RTVE, o bien a petición del adjudicatario previo consentimiento por escrito de RTVE.

En ningún caso la alteración o modificación de los recursos destinados a estas tareas modificará o afectará a la calidad del servicio de interpretación en lengua de signos española.

Las empresas licitadoras deberán incorporar en sus ofertas, para cada uno de los lotes, la siguiente documentación sobre los recursos con los que harán frente a los trabajos previstos en el lote al que licitan:

- Número de recursos con el que harán frente a dicho lote y las características de cada uno de ellos, debiendo acreditar que cuentan con una experiencia profesional como intérpretes en lengua de signos para televisión de un mínimo de un año, así como su cualificación académica.
- Si una misma empresa resultase adjudicataria de más de un Lote, el número de recursos será la suma de los recursos exigidos para cada uno de ellos.
- El adjudicatario pondrá a disposición del contrato un coordinador del servicio. Éste será el interlocutor único con el personal de RTVE para la coordinación y priorización de tareas, y no podrá formar parte del equipo de intérpretes propuesto.

Las funciones que realizará el coordinador, serán las siguientes:

- Organización de los perfiles técnicos disponibles
- Planificación y asignación de tareas
- Supervisión de actividades
- Supervisión del cumplimiento de los trabajos
- Gestión de prioridades

-
- Mejora de las bases de datos de conocimiento
 - Optimización de procesos
 - Asistencia a las reuniones de coordinación

El adjudicatario tendrá que garantizar la estabilidad del servicio y la composición de su equipo. En caso de alteración, el nuevo intérprete deberá someterse a los requisitos del presente pliego y a la aprobación por parte de RTVE.

6.1 Lote 1 (Grabados)

El adjudicatario deberá aportar un listado con un mínimo de **seis** efectivos con titulación como Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos o con el carnet de intérprete de LSE expedido por la CNSE (Confederación Estatal de Personas Sordas), o una titulación equivalente que esté homologada por una entidad oficial. Deberán acreditar una experiencia mínima de dos años en la realización de signado en LSE para televisión.

Se aportará la documentación curricular para los efectivos nombrados, con inclusión de la información que permita la verificación de los requisitos requeridos en los puntos anteriores (titulación y listado de los trabajos de interpretación en LSE para TV).

Los medios nombrados por el adjudicatario únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia pudiera igualar o superar la aportada en la propuesta técnica aceptada. En ningún caso se podrá realizar el trabajo utilizando sistemas automáticos (Avatares).

Se significa que las labores de interpretación se realizarán en las instalaciones del adjudicatario y que, además, deberá emplear sus propios recursos técnicos y humanos para realizar la digitalización de los programas, así como para efectuar el envío a sus instalaciones (únicamente las operaciones imprescindibles de digitalización y envío (si las hubiera) se harán en las dependencias de RTVE).

6.2 Lote 2 (Directos)

El adjudicatario deberá aportar un listado con un mínimo de **seis** efectivos con titulación como Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos o carnet de intérprete de LSE expedido por la CNSE (Confederación Estatal de Personas Sordas), o titulación equivalente homologado por una entidad oficial.

Deberán acreditar que los efectivos propuestos cuentan con una experiencia mínima de dos años en la interpretación en directo para televisión, adjuntando su propia certificación para cada uno de ellos, indicando que ha realizado trabajos de interpretación en lengua de signos española en programas en directo durante al menos un año en la empresa.

Se aportará la documentación curricular para los efectivos nombrados, con inclusión de la información que permita la verificación de los requisitos requeridos en los puntos anteriores (titulación y listado de los trabajos de interpretación en LSE en programas en directo para TV).

Los medios nombrados por el adjudicatario únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia pudiera igualar o superar la aportada en la propuesta técnica aceptada.

7 Niveles de calidad

El no cumplimiento de los baremos de calidad que se establecen en el presente pliego, en cuanto a retardo, porcentaje de aciertos y demás parámetros de calidad, conllevará las penalizaciones estipuladas en la cláusula 17ª del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales.

El adjudicatario del lote de directos remitirá mensualmente informes de calidad de, al menos, el 10% de los programas realizados, con preferencia de aquellos programas emitidos en horarios de mayor audiencia y con una duración superior a 30 minutos, y específicamente los que RTVE solicite en cada momento. Estos informes deberán estar realizados por una empresa externa al adjudicatario, sin relación alguna con el mismo.

Los licitadores podrán ofertar un incremento de los informes externos. Esta mejora se valorará según se indica en el punto 10 del anexo II del Pliego de Condiciones Generales.

8 Información técnica

8.1 Lote 1 (Grabados)

Los ficheros resultantes de los programas signados deben entregarse en el formato especificado por RTVE en cada momento, y ser compatibles al 100% con el equipamiento que utilice RTVE. Todo ello sin detrimento de que RTVE decida cambiar el sistema utilizado, en cuyo caso el adjudicatario se compromete a asumir la entrega de los trabajos en el/los nuevo/s formato/s.

Formato de fichero de vídeo

RTVE trabaja con ficheros de vídeo en formato .MXF con las siguientes características:

MXF_OP1a_MPEG-2, Fichero MXF, tipo OP1a, IMX30 (o IMX50):

- **Vídeo:** MPEG-2 en Contenedor Genérico, a 30 Mbps
- **Audio:** Pistas de audio del programa en audios 1 y 2, sincronizadas con el vídeo del programa. PCM-RAW a 24 bits y con una frecuencia de muestreo de 48 kHz (estándar) ocupando una de estas dos opciones, por orden de preferencia:
 - 1 pista con 8 canales, o bien
 - 8 pistas monoaurales.
- **TC (Código de Tiempo):** debe incluir una pista de código de tiempo de tipo TC-MXF
- **TC (Código de Tiempo):** debe incluir además otra pista de código de tiempo en formato SMPTE TC.

El código de tiempo comenzará en el mismo punto que el soporte del programa y el final de la grabación deberá incluir el título y el capítulo del programa.

Se adjunta la información técnica tipo/estándar que debe cumplirse:

General

Formato	: MXF
Nombre Comercial del formato	: IMX 50
Formato del perfil	: OP-1a
Ajustes del formato	: Closed / Complete

Vídeo

ID	: 2
Formato	: MPEG Vídeo
Format_Commercial_IfAny	: IMX 30 / XDCAM HD422
Formato de la versión	: Versión 2
Formato del perfil	: 4:2:2@Main
Ajustes del formato, BVOP	: No
Ajustes del formato, Matrix	: Personalizado
Format_Settings_GOP	: N=1
Format_Settings_Wrapping	: Frame (D-10)
Tasa de bits	: 30,0 Mbps
Ancho	: 720 píxeles
Alto	: 576 píxeles
Height_Original/String	: 608 píxeles
Relación de aspecto	: 16:9
Velocidad de cuadro	: 25,000 fps
Estándar	: PAL
ColorSpace	: YUV
ChromaSubsampling	: 4:2:2
BitDepth/String	: 8 bits
Tipo de exploración	: Entrelazado
Orden de la exploración	: Campo superior primero
Bits/(Pixel*cuadro)	: 4.823
Tamaño de pista	: el que corresponda

Audio

ID	: 3
Formato	: PCM
Ajustes del formato, Endianness	: Little
Format_Settings_Wrapping	: Frame (D-10)
Duración	: La del programa
Tipo de tasa de bits	: Constante
Tasa de bits	: 12,3 Mbps
Canal(es)	: 8 canales
Velocidad de muestreo	: 48,0 kHz
BitDepth/String	: 24 bits

Otro #1

ID	: 1
Type	: Time code
Formato	: MXF TC
TimeCode_FirstFrame	: 00:00:00:00
TimeCode_Settings	: Striped

Otro #2

Type	: Time code
Formato	: SMPTE TC
Modo Muxing	: SDTI
TimeCode_FirstFrame	: El mismo que el soporte

RTVE se reserva el derecho de cambiar las especificaciones de la codificación con el objeto de optimizar las transferencias, por exigencias técnicas o de producción.

Conexiones

RTVE podrá facilitar al adjudicatario del lote un acceso de conexión para el intercambio de ficheros, con sus credenciales asociadas. Este sistema proporciona una conexión segura entre la sede del adjudicatario y RTVE, permitiendo el acceso al Sistema de Gestión de Signado utilizado en RTVE.

La instalación y mantenimiento del software de conexión corre a cargo de la empresa adjudicataria, que velará por su correcto funcionamiento y su utilización exclusiva para los fines que se le encomiendan en este pliego.

Entrega de trabajos

Los trabajos se entregarán de la forma siguiente:

- Los ficheros resultantes se transferirán electrónicamente mediante el protocolo FTP o equivalente que determine RTVE. El adjudicatario deberá proporcionar un SERVIDOR PROPIO FTP con una conexión de alta velocidad (>200 Mbps) desde donde RTVE recogerá los ficheros.
- De manera excepcional, y sólo ante una urgencia del servicio, se podrán utilizar otros sistemas, que deberán ser expresamente autorizados por la unidad de Soporte Técnico de Accesibilidad de RTVE.

Los datos de conexión serán facilitados a la empresa adjudicataria desde la Unidad de Soporte Técnico de Accesibilidad y a través del/de los coordinador/es de RTVE.

RTVE se reserva el derecho a cambiar el método de trabajo en cuanto a envíos/recepciones de materiales se refiere.

Digitalización y destrucción de programas digitalizados

El adjudicatario tratará los archivos de RTVE con absoluta confidencialidad, no pudiendo utilizarlos para ningún otro fin que el trabajo encargado. Debe comprometerse a su destrucción o borrado después de la entrega y aceptación del trabajo resultante por parte de RTVE.

Una vez aceptado y emitido el trabajo, el adjudicatario se compromete a la eliminación completa de los archivos digitalizados.

Líneas de comunicaciones

El adjudicatario se hará cargo de los medios y sistemas de transmisión a utilizar para el envío electrónico de los trabajos y el material relacionado.

Debido al tamaño de los archivos a transferir se exige el empleo uso de líneas de transferencia rápida como fibra óptica.

El adjudicatario renuncia expresamente a la privacidad de las comunicaciones a través de las líneas utilizadas con RTVE, ya que serán auditadas por RTVE como parte de su política de seguridad.

El adjudicatario podrá utilizar sus propios medios, o bien los que ponga RTVE a su disposición (ftp u otro protocolo) para enviar los trabajos terminados a RTVE. Esta transferencia también puede ser a la inversa, es decir RTVE podrá recoger los trabajos del adjudicatario de los servidores de sus propias instalaciones para lo que el proveedor deberá tener accesible y a disposición un servidor de transferencia de ficheros (FTP). Este servidor deberá estar convenientemente securizado dada la privacidad/exclusividad de los materiales que contiene.

8.2 Formulario de oferta

En el Anexo 1 se muestra un formulario de datos mínimos de la oferta técnica, que deberán rellenar las empresas que acudan a la oferta de este Pliego.

9 Soporte técnico

9.1 Lote 1 (Grabados) y Lote 2 (Directos online)

El licitador deberá señalar en sus ofertas el número de técnicos de mantenimiento con el que contará en sus instalaciones. Como mínimo deberá haber un técnico en cada programa interpretado.

Para los perfiles técnicos que se pretendan incorporar al servicio, se solicita al proveedor (como requisito indispensable) que, de forma innominada, acredite la experiencia de los mismos en el mantenimiento de los equipos necesarios para llevar a cabo el trabajo, así como de las redes de comunicaciones, ofimática y mantenimiento de equipos técnicos.

10 Formato de las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en castellano, y deberán tener necesariamente la estructura que se indica a continuación, describiendo todos los apartados de forma concreta, sin excluir ningún punto, afectando a su puntuación técnica en caso de incumplimiento de algún apartado:

1. Resumen ejecutivo

- El licitador explicará en su oferta, de manera clara y detallada, las características técnicas del servicio que puede ofrecer, explicitando todas las diferencias que ofrezca respecto a las especificaciones indicadas en este pliego.

- Deberán especificarse los puntos siguientes:
 - Descripción detallada de la prestación general del servicio, cumplimiento y mejoras de las especificaciones técnicas requeridas.
 - Relación de instalaciones, medios técnicos y perfiles técnicos disponibles (en el caso del Lote 1, programas Grabados y Lote 2, Directos online).
 - Compromiso de calidad del servicio.
 - Perfiles técnicos disponibles, aportando la documentación que acredite que cumplen con los requisitos exigidos en este pliego.
 - Tiempos de respuesta para la aceptación y ejecución de los servicios. Estos plazos pueden ser mejorados en la oferta.
 - Organización del trabajo.
 - Cumplimiento y mejoras de las especificaciones técnicas requeridas.
 - Certificados de calidad, premios y menciones.

2. Solución técnica

- El licitador deberá garantizar por escrito un nivel de acierto mínimo del 96%. En caso de incumplimiento, RTVE podrá imponer penalizaciones, pudiendo llegar a cancelar el contrato.
- El licitador deberá garantizar por escrito que el retardo de la interpretación en LSE no superará lo estipulado en este pliego respecto a la señal sonora. En caso de incumplimiento, RTVE podrá imponer penalizaciones, pudiendo llegar a cancelar el contrato.

3. Experiencia

- El licitador deberá especificar el número de intérpretes con los que hará frente al lote, siendo como mínimo 6 expertos, incluyendo sus características y acreditando la experiencia profesional exigida en este pliego.

La oferta constará de la correspondiente documentación descriptiva de las características del equipamiento con el que prestará el servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

11 Propiedad intelectual

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, los licitadores aceptan expresamente que:

- El adjudicatario cede y transfiere en su totalidad, y sin ningún tipo de reserva, a RTVE los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen que tengan origen en la ejecución de los trabajos de la presente oferta.

-
- Los ficheros generados, interpretados en LSE, serán propiedad exclusiva de RTVE, por lo que podrá utilizarlos para su transferencia o emisión en cualquiera de los soportes que considere oportuno: TV, web, móvil, videoconsolas o cualquier otro.

El adjudicatario no podrá utilizar los trabajos efectuados para RTVE para ningún fin, incluidos concursos audiovisuales, salvo acuerdo previo con RTVE, y en la forma en que RTVE estime conveniente en cada caso.

RTVE se reserva el derecho exclusivo de la comercialización de los programas interpretados por el proveedor de los servicios, producidos conforme a este pliego, no pudiendo la empresa proveedora del servicio comercializar el material signado con terceros, en ningún caso.

12 Modelo de Albarán

Para que sean certificados por RTVE los servicios realizados de cada periodo, el adjudicatario utilizará el modelo de albarán que figura en el Anexo 2

ANEXO 1

Formulario de posición técnica

EMPRESA	Experiencia empresarial	Formación de los perfiles	Tiempo de respuesta	Certificados 2021/2022	Contratación discapacitados	Certificados de calidad/premios	Estabilidad en el empleo	Observaciones

ANEXO 2

Modelo de albarán

NOMBRE, DATOS Y LOGO DE LA EMPRESA			
PERIODO:			
ALBARÁN:			
Expediente nº:			
NOMBRE DEL LOTE:			
FECHA:	ID	PROGRAMA:	MINUTOS:
		TOTAL MINUTOS:	0
		TOTAL HORAS:	0,00
		PRECIO HORA:	0,00 €
		TOTAL €:	0,00 €
		IVA (21%):	0,00 €
		TOTAL IVA INCLUIDO:	0,00 €